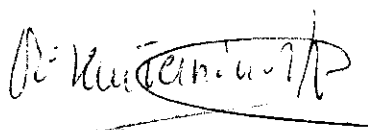
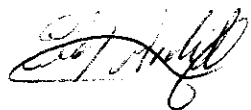


**ACUERDO DESARROLLO CLÁUSULA 12.1
CONVENIO COLECTIVO 2003/2005**

**PRUEBA PILOTO DE TELETRABAJO PARA EL
COLECTIVO “DENTRO DE CONVENIO”**



INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el compromiso adquirido por la Representación de la Empresa y la Representación de los Trabajadores en la negociación del convenio colectivo vigente 2003/2005, de realizar durante la vigencia del mismo la puesta en marcha de una prueba piloto de TELETRABAJO, al objeto de valorar la posibilidad y conveniencia de realizar una implantación más generalizada de esta modalidad de trabajo en nuestra Empresa, en la reunión del Grupo de Trabajo de "Adaptación del tiempo de trabajo a las necesidades del mercado" celebrada el 20 de enero de 2005, ambas partes han llegado al siguiente acuerdo para el desarrollo de la cláusula 12.1 del vigente Convenio Colectivo 2003/2005, que se concreta en la realización de un prueba piloto de teletrabajo para el colectivo de "Dentro de convenio" con las condiciones y características contempladas en el presente acuerdo.

PLAN PILOTO DE TELETRABAJO PARA EMPLEADOS DENTRO DE CONVENIO

El vigente Convenio Colectivo 2003/2005, en su cláusula 12.1 contempla el TELETRABAJO en los siguientes términos:

"La Dirección de la Empresa y la Representación de los Trabajadores coinciden en declarar imprescindible la potenciación del uso de las nuevas herramientas propias de la actual evolución tecnológica, de las que Telefónica de España es y debe seguir siendo pionera, siendo el Teletrabajo una de las formas innovadoras de la organización y prestación del trabajo en la empresa, que permite una mejor adaptación a las exigencias del cambio tecnológico en el que estamos inmersos, con el objetivo de la modernización y adaptación de las condiciones de trabajo para generar una mayor empleabilidad mediante la recolocación de recursos.

Por ello, la Empresa en línea con lo previsto en el Convenio Colectivo anterior se compromete a poner en marcha, dentro de la vigencia del presente convenio y mediante acuerdo con la Representación de los Trabajadores para su desarrollo, un Plan Piloto diseñado con carácter experimental, en las localidades y para las actividades más adecuadas, a fin de ponderar la conveniencia de su implantación generalizada, dentro de los principios recogidos en el Acuerdo Marco Europeo sobre Teletrabajo suscrito el 16 de Julio de 2002 entre las organizaciones empresariales e interlocutores sociales de los estados miembros de la Unión Europea.

Esta prueba piloto se llevará a efecto mediante la suscripción por el empleado de un acuerdo previo de teletrabajo, donde se detallarán las condiciones aplicables, bajo el principio de voluntariedad y reversibilidad, con garantías de la igualdad de derechos y mantenimiento de las condiciones de empleo y derechos colectivos de los empleados participantes en la misma."

Inicialmente y para el desarrollo de esta prueba piloto, se propone dirigirse a los empleados adscritos a las siguientes actividades:

sittel@sittel.es

1. Venta presencial y no presencial.
2. Las tareas identificadas de tipo administrativo-comercial (atención de reclamaciones, etc.)
3. Aquellos empleados cuyas tareas sean susceptibles de prestarse en la modalidad de teletrabajo (por ejemplo: Colectivo de Expertos Asesores Base, Técnicos de Apoyo a Ventas, Técnicos de Gestión Comercial, etc.)

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN PILOTO

- Prueba piloto con una participación de entre 50 y 100 empleados “Dentro de Convenio”
- Duración inicial de tres meses, prorrogable previo acuerdo en el Grupo de Trabajo.
- Voluntarios, en todo caso
- Reversibilidad
- Garantía de mantenimiento de condiciones de empleo
- Posibilidad de acceso de empleados de cualquier Dirección General. Inicialmente orientado a las actividades de tipo comercial
- Necesidad de que el puesto de trabajo sea compatible con el teletrabajo
- Se firmará un acuerdo previo individual de teletrabajo con los requisitos que contempla el Acuerdo Marco Europeo de Teletrabajo entre UNICE-CES, suscrito el 16-7-2002
- Formación / Habilidades (1 o 2 días)

CONDICIONES Y REQUISITOS DE LA PRUEBA PILOTO

- Estar dispuesto a sustituir voluntariamente parte de la jornada laboral, de forma flexible y pactada con el jefe inmediato, por trabajo realizado desde el propio domicilio durante el período de duración de la prueba piloto.
- La duración inicial de esta prueba será de 3 meses, pudiendo ser objeto de prórroga tácita, salvo comunicación en contra por el interesado o por su responsable a la Dirección de Relaciones Laborales.
- Estar familiarizado con el uso de las NTIC y habituado a trabajar con acceso remoto (RAS) vía RTB o IntrADSL.
- Compatibilidad de la actividad desarrollada en el puesto de trabajo con la modalidad de teletrabajo.
- Disponibilidad de equipo informático de unas mínimas prestaciones y disponibilidad de línea telefónica.

- Disponibilidad de lugar de trabajo con unos requisitos mínimos para poder constituir un adecuado puesto de trabajo. Compromiso inicial: 2 días mínimo semanales de teletrabajo.
- Firma de un Acuerdo Individual y Voluntario de Teletrabajo, cuyo texto se incorpora como Anexo al presente acuerdo.
- Posibilidad de prórroga por mutuo acuerdo, mes a mes.
- Garantía de finalización como participante en la prueba piloto para el teletrabajador a voluntad del empleado.
- Finalización de la participación del teletrabajador si concurren justificadas razones que empresarialmente lo hicieran aconsejable, que serán tratadas en el Grupo de Trabajo con la RR.TT.
- La Dirección General a la que pertenece el empleado "Dentro de Convenio" debe aprobar la candidatura de los interesados, comunicándolo a la Dirección General de RR.HH.
- La Dirección General de RR.HH. podrá también proponer la participación de empleados "Dentro de Convenio".
- Dado que la participación inicial se establece para la prueba piloto entre 50-100 teletrabajadores, la Dirección General de RR.HH. elegirá los participantes definitivos, teniendo en cuenta las solicitudes de preinscripción y las propuestas que reciba de las distintas Direcciones Generales, pudiendo ampliarse el número de participantes. Todo ello con la participación de la RR.TT. y su análisis por el Grupo de Trabajo.

GARANTIAS PARA EL TELETRABAJADOR

- Acuerdo con la Representación de los Trabajadores para la realización de la prueba piloto de TELETRABAJO y seguimiento en el Grupo de Trabajo.
- Existencia de un Equipo de Trabajo de seguimiento para la realización de la prueba y asistencia a las consultas que formulen los teletrabajadores (liderado por responsables de la Dirección de Relaciones Laborales, con participación de otras Unidades de la Dirección General de RR.HH. y otras Áreas).
- Formalización de un Acuerdo individual de Teletrabajo que garantiza la reversibilidad y el mantenimiento de las condiciones laborales.
- Observancia de los aspectos fundamentales del Acuerdo Marco Europeo de Teletrabajo de Julio-2002 (voluntariedad, condiciones de empleo, protección de datos, vida privada, prevención de riesgos laborales, mantenimiento de derechos colectivos, etc.).
- Seguimiento de los teletrabajadores mediante la realización de encuestas (garantía del mantenimiento de las condiciones pactadas) y una atención telefónica para resolución de dudas y consultas. Información del desarrollo de la prueba a la RR. TT.

FACILIDADES, HERRAMIENTAS Y PROGRAMAS

La Empresa facilitará a los teletrabajadores las siguientes facilidades y herramientas:

- Intra ADSL: Programa de acceso seguro a la Red Corporativa de Telefónica de España a través de ADSL desde el domicilio.
- RAS: Sistema de acceso remoto a través de línea telefónica básica con las mismas prestaciones que el Intra ADSL pero menor ancho de banda.
- Plataforma de correo lotus, agenda, tareas y servicios de trabajo en grupo (STGs) y demás facilidades.
- E-MEETING: Plataforma de chats y vídeo reuniones on line.
- E-CODAC: Programa que permite el acceso y manejo de aplicaciones instaladas en el propio PC del trabajo y de aplicaciones corporativas, sin necesidad de utilizar el RAS.
- CLICK-TO-DIAL: Aplicación que permite efectuar llamadas con el teléfono del domicilio particular sin cargo en factura sino que el tráfico se carga al número del propio puesto de trabajo, permite también llamar desde una libreta de direcciones a cualquier punto de España.
- Curso de Teletrabajo.
- Facilidades específicas de atención desde el e-CTA de OSI para la resolución de incidencias de teletrabajadores.
- Posible acceso a comunidad virtual de teletrabajadores “Dentro de Convenio”, foros y acceso a soporte documental (Guía Práctica, Acuerdo Marco Europeo).

PRINCIPALES DESTINATARIOS DE LA PRUEBA PILOTO

- Venta presencial y no presencial (vendedores Vc, V1, V2, y A.S.C.)
- Tareas de apoyo administrativo-comercial (por ejemplo: A.S.C.)
- Técnicos de Apoyo a Ventas
- Técnicos de Gestión Comercial
- Colectivo Expertos Asesores Base
- Otros colectivos a propuesta de las Direcciones Generales
- Empleados “Dentro de Convenio” que pudiera proponer la Dirección General de RR.HH. y otros empleados cuya participación se acuerde en el Grupo de Trabajo con la RR'IT.

sittel@sittel.es

VENTAJAS PARA EL EMPLEADO

- Disminución de costes de desplazamientos
- Evita desplazamientos al centro de trabajo
- Fórmula de reagrupamiento familiar
- Disminución del estrés laboral
- Fomento de la motivación
- Fomento de la creatividad
- Flexibilidad horaria
- Incremento disponibilidad de tiempo
- Equilibrio tiempo de trabajo y vida familiar
- Disminución de otros costes adicionales (vestuario / equipamiento)

VENTAJAS PARA LA EMPRESA

- Mejora en el desarrollo de la actividad (posibilidad una mayor concentración, adaptación horaria).
- Favorece el desarrollo de las nuevas tecnologías.
- Permite disponer de una mejor atención al cliente (ambiente más distendido para contactar en la llamada telefónica).
- Contribución al medio ambiente (disminución consumo de energías y transporte, evita saturación y congestión del tráfico).
- Supone un vehículo de venta de productos de Telefónica de España para la mejora de objetivos estratégicos y de imagen corporativa (servicios de banda ancha, hogar digital, etc.)
- Reducción de viajes de trabajo.

Madrid, 20 de enero de 2005


REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA


REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES